



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

DON EMILIO DE COLOMINA BARRUECO, LICENCIADO EN DERECHO, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL SECTOR LOS NIETOS. RATIFICAR CONVENIO SUSCRITO CON URBANIZADORA LOS NIETOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Convenio suscrito por este Ayuntamiento y Urbanizadora Los Nietos S.A., en relación con el expediente que se tramita de gestión del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Nietos.

El Convenio suscrito es del siguiente tenor literal:

"... En el Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS:

De una parte, D. Vicente Balibrea Aguado, Concejale Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

De otra, D. Eloy Celdrán Uriarte, mayor de edad, con D.N.I. nº 22.933.128.

INTERVIENEN:

D. Vicente Balibrea Aguado, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

D. Eloy Celdrán, como Administrador Solidario de la mercantil URBANIZADORA LOS NIETOS S.A., con C.I.F. nº A-78932795, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el 12-12-87, y domicilio social en calle Muralla del Mar,



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

nº 5,

Con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen para otorgar el presente Convenio Urbanístico,

EXPONEN:

1º.- Que la mercantil Urbanizadora Los Nietos S.A. es promotora del Plan Parcial Sector Los Nietos que fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 27-04-92.

2º.- Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29-10-93 se aprobó definitivamente la delimitación de Unidades de Ejecución del Plan Parcial Los Nietos, estableciendo que todo el aprovechamiento urbanístico de la Unidad nº 1 es patrimonializable por los propietarios, y concentrando en la Unidad nº 2 todo el derecho a aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento.

3º.- Que por acuerdo plenario de fecha 27-12-93, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial, requiriendo a la promotora para que con carácter previo a su formalización, se ceda al Ayuntamiento el 15% de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2.

4º.- Que con fecha 21 de enero de 1995, por la mercantil Urbanizadora Los Nietos S.A., se presentó una oferta de cesión de las parcelas 8 y 9. bis de la Unidad de Ejecución nº 2, con una edificabilidad total de 4.061 m².

5º.- Que con fecha 21 de julio de 1995, el Ayuntamiento comunicó a la referida mercantil que las cesiones propuestas no podían ser aceptadas por no responder al 15% de la U.E. nº 2 y no están libres de cargas al observarse una presunta servidumbre de paso.

6º.- Que con fecha 2 de noviembre de 1995, por Urbanizadora Los Nietos S.A., se presentó un escrito en el Ayuntamiento en el que se reiteraba la oferta de cesión de 4.061 m². de edificabilidad como cesión a cuenta de las obligatorias de la U.E. nº 2 y se proponía la firma de un convenio donde se garantice dicho extremo.

7º.- Que al objeto de concretar la forma de tramitación de las cesiones y establecer las garantías necesarias, se suscribe el presente convenio urbanístico, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Cartagena, redactará y tramitará una modificación de la delimitación de Unidades de Ejecución del Sector, de tal forma que se delimite



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

una nueva unidad que estaría integrada por las parcelas 8 y 9.bis, así como por los viales inmediatos, según se refleja de forma aproximada en el plano que se incorpora al presente documento.

SEGUNDA.- Urbanizadora Los Nietos S.A. cede gratuitamente al Ayuntamiento de Cartagena, las parcelas 8 y 9.bis, así como los viales inmediatos, es decir, la totalidad de los terrenos que integrarán la nueva unidad de ejecución que se delimite.

Dicha cesión se formalizará en el momento en que alcance la aprobación definitiva el proyecto de delimitación de Unidades de Ejecución que redacte el Ayuntamiento.

TERCERA.- Las cesiones que de forma anticipada realiza Urbanizadora Los Nietos S.A., tienen la consideración de cesiones a cuenta de las obligatorias que le pudieran corresponder en el Proyecto de Compensación de la U.E. nº 2 del Plan Parcial, de tal forma que del aprovechamiento urbanístico que le pudiera corresponder al Ayuntamiento, se descontará el aprovechamiento urbanístico cedido anteriormente.

CUARTA.- La validez y eficacia del presente convenio urbanístico queda supeditada a su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados anteriormente."

RESULTANDO, que en el referido expediente, se ha detectado un error en la transcripción de los puntos aprobados, de la certificación del acuerdo plenario de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por el que se aprueba el Proyecto de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Nietos, debiendo decir:

"1º.- SE APRUEBE el Proyecto de Compensación de referencia y sean comprobado por los Servicios Técnicos Municipales los terrenos que se ceden al Ayuntamiento.

2º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la formalización del mismo.

3º.- Que previo a su formalización, se ceda al Excmo. Ayuntamiento el terreno correspondiente al 15% de aprovechamiento edificable de la Unidad de Ejecución nº 2.

4º.- Que se proceda a otorgar escritura pública o levantar acta con el contenido previsto en el art. 113 del Reglamento de Gestión, cumplimentándose así el art. 310 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- RATIFICAR el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil Urbanizadora Los Nietos S.A., de fecha 13-2-96.

Segundo.- Que se modifique los puntos aprobados en el acuerdo plenario de fecha 27-12-93, en el sentido señalado anteriormente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente. = Cartagena, 13 de marzo de 1996. = EL PRESIDENTE DE LA COMISION. = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste, libro la presente en Cartagena, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº
LA ALCALDESA

